



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTIVA
 OFICINA DE TRÁMITE
 3F. 09 ABR 2025
 EXPEDIENTE: 4004
 HORA: 11:20 FIRMA: *[Signature]*

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008334

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito - AUTOGRAFA DE EXPEDIENTE*
Nº 00069-2018-02113-JM-CAOI-Resolucion Nº 04-2019
-20-05-2019

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: *VILCA* Apellido Materno: *MAYDANA* Nombres: *Sonia Corina*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *01819880* RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: *URBANIZACION CHAMPA CHAMPA*

Nº de inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: *J* Lote: *19* Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
 Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
 Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: *AL COSTADO DEL CUARTEL*

Departamento: *PUNO* Provincia: *PUNO* Distrito: *PUNO*

Teléfonos: *95173460* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: *Tonyca-niab@hotmail.*

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que Teniendo que realizar Trámites para efectos de pago y registrar en el aplicativo del MEF, motivo por el que solicito la autografía de sentencia judicial del Expediente N° 00069-2018-02113-JM-CAOI, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 13-04-2019 y Resolución N° 04-2019 de fecha 20-05-2019. Por lo expuesto ruego acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- copia fedatada de Resolución Directoral. 1243-2019-UGELY-9-12-19
- Fotocopia de DNI.

**Entres fotos actadas*

Yunguyo 09-05-2019
 LUGAR Y FECHA

[Signature]
 FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 1243 -2019-UGELY.

Yunguyo, 09 DIC 2019

VISTOS: La hoja de envío N° 1280-2019, Opinión Legal N° 156-2019-DREP-UGEL-Y-AI y el expediente administrativo signado con el N° 6527-2019, más el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones que se acompañan en (86) folios útiles, así como la petición presentada por la administrada: **SONIA CORINA VILCA MAYDANA**, referente al pago por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña: **SONIA CORINA VILCA MAYDANA**, C.M.N° 1001819880, Profesora de Aula de la IEl N°289 San Juan de Miraflores, del ámbito de la UGEL Yunguyo, Ubicado en el Grupo (A) Sin Nivel magisterial y con jornada laboral de 30 horas, del Distrito y Provincia de Yunguyo, quién solicita pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% sobre la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia;

Que, mediante el **Oficio N° 093-2019-MBJY-JM-PJ.** de fecha 30-05-2019, proveniente del Poder Judicial del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, que va adjunta la **SENTENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA N° 45-2019, Recaída en expediente N° 00069-2018-0-2113-JM-CA-01 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 13-04-2019 y Resolución N° 04-2019 de fecha 20-05-2019**, que resuelve declarar consentida la sentencia la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento seguido por: **SONIA CORINA VILCA MAYDANA**;

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D, U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de los dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público;

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por el Director de Gestión Pedagógica II, Director de Gestión Institucional del Órgano de Línea, por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y D.S. N° 051-91-PCM (Art.8°).

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, en vía de regularización el Beneficio de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** hasta el 30% sobre la Remuneración Total, Vía Ejecución de Sentencia, de acuerdo al nivel remunerativo alcanzado, a favor de la administrada doña: **SONIA CORINA VILCA MAYDANA**, C.M. N° 1001819880, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES (S/.59,544.56)** Sujeto a disponibilidad presupuestal que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, según **SENTENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA N° 45-2019, Recaída en expediente N° 00069-2018-0-2113-JM-CA-01 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 13-04-2019 y Resolución N° 04-2019 de fecha 20-05-2019**, que resuelve declarar consentida la sentencia la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento.